**CIRCULAR No. 27**

***ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE PUERTO AZUL***

El Comité de Puerto Azul, por disposición de sus estatutos, está llamado a propender por el mejoramiento material y comunitario de la ciudadela; y para ello no ha desmayado en su labor de continuar brindando los servicios de seguridad que hemos desplegado de acuerdo con las estrategias que se han establecido para beneficio de la comunidad, a fin de precautelar el orden y brindar ayuda al vecindario, en estos momentos de crisis en la salud de la población.

Hemos recomendado a los habitantes de la ciudadela, respetar todas y cada una de las disposiciones emanadas por las autoridades y nos hemos permitido mencionarlas una y otra vez mediante circulares que se han enviado por los medios actualmente disponibles.

Esto es lo más adecuado y civilizado que podemos hacer en torno al comportamiento de los habitantes de Puerto Azul, pues no tenemos la autoridad ni la capacidad para conminar a ningún residente a sujetarse a las normas de conducta que esta pandemia demanda y que las autoridades competentes han dispuesto.

Sin embargo, se ha soportado con alta tolerancia una injustificada y mal intencionada campaña de censura definitivamente absurda y falsa, tendiente a socavar la estabilidad del Directorio que me digno presidir, con fines claramente identificados y totalmente irresponsables y alejados de un sano convivir.

El comportamiento de los habitantes de la ciudadela, es responsabilidad individual de cada ciudadano, aun cuando el irrespeto a las normas expedidas por las autoridades pone en serio peligro a toda la comunidad, que se ve amenazada por actos incomprensibles de indisciplina y de infame desacato.

Con estos antecedentes, hemos creído necesario exhortarlos a respetarnos mutuamente y apoyar las actividades que estamos desarrollando, dejando de lado actitudes egoístas y de evidente atentado contra la salud de quienes sí estamos acostumbrados a respetar las normas de convivencia de una sociedad amenazada por este ataque viral.

Deseo dejar constancia que se usarán todos los medios disponibles y legales con que cuenta la organización para que las autoridades apliquen los correctivos que sean pertinentes al interior de la Ciudadela y se corrija cualquier desviación o proceder en este Estado de Emergencia.

Reiteramos que seguiremos entregando todo nuestro esfuerzo en beneficio de los reales intereses comunitarios y agradecemos el firme apoyo y responsable actuación de la mayoría de nuestros vecinos en estos momentos difíciles, donde la unidad es el elemento multiplicador para salir avante en la presente crisis.

Gral. Pedro Machado Orellana

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Nota: Transcribimos los artículos 2 y 3 del Estatuto:

Art. 2.– El comité tiene por principal objeto, **propender el mejoramiento** material y **comunitario** de la Ciudadela denominada PUERTO AZUL, ubicada en el sector Noroeste de la ciudad de Guayaquil, a la altura de los kilómetros diez y medio al once y medio de la vía Guayaquil – Salinas.

ARTÍCULO 3.– Para el cumplimiento de sus fines, podrá:

a) Contratar con empresas privadas los servicios que para seguridad y beneficio de todos se crea conveniente hacerlo.

b) **Prestar apoyo y ayuda moral y material** a los habitantes de la urbanización, **sobre todo en casos de calamidad pública o doméstica.**

c) Fomentar las actividades sociales, culturales, cívicas y deportivas entre los habitantes de la urbanización.

d) **Coordinar con las instituciones públicas, para que estos velen por el orden**, la moralidad y la seguridad **dentro de la urbanización**.

e) Auspiciar las relaciones sociales entre los habitantes de la ciudadela.

